



Buenos Aires, 12 de Noviembre de 2013.

RES. PRESIDENCIA N° 1165 /2013

VISTO:

La Nota del Departamento de Diligenciamientos y la Res. Pres. N° 90/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Sotto, Auxiliar de Servicio en el Departamento de Diligenciamientos, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 90/13.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 08 de febrero de 2012 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Sotto, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificado médico de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 03 de octubre de 2013.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 90/13, conforme lo establecido en los arts. 64, 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Gabriela Sotto, Auxiliar de Servicio en el Departamento de Diligenciamientos, concedida mediante Res. Pres. N° 90/13, hasta el día 02 de octubre de 2013 inclusive.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Gabriela Sotto y al Departamento de Diligenciamientos, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese

RES. PRES. N° 1165 /2013